



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 039 - 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

28 ENE. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1707, de fecha 19 de enero del 2016, solicita licencia por Motivo de Salud por el recurrente JUAN HUARANCCA CONDE, e informe técnico N° 029 -2016-MPH/OAF-URRHH-ABS en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, del presente acto resolutivo, el servidor JUAN HUARANCCA CONDE del Proyecto de Limpieza Pública, adscrita Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, solicita licencia por motivo de salud, entendida como Permiso por Salud el día 22 de enero del 2016, refiriendo que dicho día tiene cita médica en el Hospital Nacional E. Rebagliatti Martins de la ciudad de Lima; para lo cual adjunta copia de la Constancia de Atención, de ESSALUD – de Lima, en el por los periodo de 01 día correspondiente del 26 de enero del 2016, para lo cual adjuntan las Constancia de Atención y Cita Médica del EXAMEN DE OFTALMOLOGÍA, para dicho día;

Que, de conformidad a lo previsto en el Capítulo II del Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP, se define al permiso como: Permiso es la autorización para ausentarse por horas del centro de labor durante la jornada de trabajo(...); asimismo en el numeral 2.2.1 del citado Manual Normativo prevé el Permiso por Enfermedad señalado que: "Se otorga al trabajador para concurrir a las dependencias del Instituto Peruano de Seguridad Social (hoy ESSALUD) o Centro Asistencial de su preferencia, debiendo a su retorno acreditar la atención con la respectiva Constancia firmada por el médico tratante, sin la cual no se justificará el tiempo utilizado y se considerará como permiso por motivos particulares";

Por otro lado y con fines de resolver la petición solicitada, debe señalarse que es bien que el permiso se autoriza para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo, conforme lo prevé el Capítulo II del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP; sin embargo de los actuados se evidencia que la peticionante pretende ausentarse 01 día, para realizar tratamiento médico en el Hospital E. Rebagliatti Martins de la ciudad de Lima, hechos que no necesariamente generan el otorgamiento del Certificado Médico Particular o Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) según sea el caso, como para originar el otorgamiento de Licencia por Salud prevista por el numeral 1.2.1 (Licencia por Incapacidad Causada por Enfermedad o Accidente Común) del acotado Manual Normativo de Personal; por lo que debe, quedar establecido que en casos que se solicite permiso por salud para tratarse fuera de la ciudad donde queda ubicado el centro laboral, deberá otorgarse el permiso por salud correspondiente previo el cumplimiento de los requisitos establecidos y exigidos por el citado Manual Normativo de Personal descrito en el considerando precedente;

Que, de los documentos que se anexa el escrito materia del presente, obran 01 Constancia de Atención y Cita Médica, de fecha 22 de enero de 2016, otorgado por el médico tratante del Hospital Nacional E. Rebagliatti Martins de la ciudad de Lima; con el cual se acredita la contingencia por salud del recurrente, corroborada con el Informe Técnico N° 029-2016-MPH/OAF-URRHH:ABS, remitida con fecha 26 de enero de 2016, emitida por la Responsable del Área de Bienestar Social de esta entidad Edil; siendo pertinente emitir el acto resolutivo que otorgue procedente la petición solicitada

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEBER, el permiso por Salud del día 22 de enero del 2016 a favor del recurrente Sr. JUAN HUARANCCA CONDE, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Area de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. Yván José Quiroga Cárdenas
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 29 ENE. 2016
 Oficio Circ. N° 258 - 2016 - UTD - SG - MAH
 SEÑOR: RECTORES HUAMANGA

Para su conocimiento y para los fines que corresponden remito a Ud. copia del original de: RS-039-2016-MPH/RRHH
 de fecha: 28 ENE 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Soller Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

FECHA: 01 FEB 2016

Reg. N° Folio: 1

Hora: Firma: [Signature]